

PwC InterAméricas *Flash News*

**Actualización de tramos de
renta para personas
jurídicas y físicas con
actividades lucrativas
periodo fiscal 2013**

Costa Rica

Octubre 2012

PwC InterAméricas

Flash News

Actualización de tramos de renta para personas jurídicas y físicas con actividades lucrativas periodo fiscal 2013

Costa Rica–Octubre 2012

Socios de PwC InterAmericas -
Tax & Legal Services:

Centroamérica, Panamá y República Dominicana
Ramón Ortega – Lead Regional Partner
ramon.ortega@do.pwc.com

República Dominicana
Ramón Ortega
ramon.ortega@do.pwc.com

Andrea Paniagua
andrea.paniagua@do.pwc.com

Guatemala
Edgar Mendoza
edgar.mendoza@gt.pwc.com

El Salvador
Carlos Morales
carlos.morales@sv.pwc.com

Edgar Mendoza
edgar.mendoza@gt.pwc.com

Honduras
Ramón Morales
ramon.morales@hn.pwc.com

Nicaragua
Francisco Castro
francisco.castro@ni.pwc.com

Andrea Paniagua
Andrea.paniagua@do.pwc.com

Costa Rica
Carlos Barrantes
carlos.barrantes@cr.pwc.com

Panamá
Francisco Barrios
francisco.barrios@pa.pwc.com

DECRETO EJECUTIVO N° 37345-H LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE HACIENDA

Con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 140, incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política, los artículos 25 inciso l), 27 inciso l) y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública de 2 de mayo de 1978; en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, N° 8114 del 4 de julio del 2001, en inciso c) del artículo 19) y en el artículo 15 de la Ley N° 7092 de 21 de abril de 1988 y sus reformas, Ley del Impuesto sobre la Renta.

Considerando:

1º—Que el artículo 15 de la Ley N° 7092 publicada en *La Gaceta N° 96 del 19 de mayo de 1988 y sus reformas, obliga al Poder Ejecutivo a modificar en cada período fiscal, el monto del ingreso bruto indicado en el inciso b) para pequeñas empresas y el de la renta imponible señalado en el inciso c) para las personas físicas con actividades lucrativas, reguladas en el propio artículo 15 precitado, para efectos de cálculo del impuesto a que se refiere el Título I de la mencionada ley.*

2º—Que tales reajustes deben ser efectuados, con base en las variaciones de los índices de precios al consumidor que determine el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

3º—Que mediante Decreto Ejecutivo N° 36821-H de 12 de setiembre de 2011, publicado en *La Gaceta N° 203 del 24 de octubre 2011, se actualizó el monto del ingreso bruto para pequeñas empresas, los tramos de renta imponible y los créditos para las personas físicas con actividades lucrativas.*

4º—Que según datos del INEC, la serie cronológica del “Índice de Precios al Consumidor”, experimentó una variación anualizada entre agosto del 2011 y agosto del 2012 de un 4,23% que se considera apropiada para indexar los montos de los tramos y créditos fiscales para el período fiscal 2013, dado que no se dispone de la variación del mes de setiembre del 2012.

5º—Que los subincisos i) y ii) del inciso c) del artículo 15) de la Ley del Impuesto sobre la Renta No 7092, referentes a los montos de los créditos fiscales, fueron modificados por el inciso c) del artículo 19) de la Ley de Simplificación Tributaria N° 8114 del 4 de julio del 2001.

Octubre 2012

PwC InterAmericas Flash News

Actualización de tramos de renta para personas jurídicas y físicas con actividades lucrativas periodo fiscal 2013

Por tanto,

DECRETAN:

ACTUALIZACIÓN DE TRAMOS DE RENTA PARA PERSONAS JURÍDICAS Y FÍSICAS CON ACTIVIDADES LUCRATIVAS, PERÍODO FISCAL 2013

Artículo 1º— Modifíquese los montos de ingresos brutos señalados en el artículo 15, inciso b), de la Ley de Impuesto sobre la Renta, N° 7092 de 21 de abril de 1988 y sus reformas, actualizados mediante Decreto Ejecutivo N° 36821-H de 12 de setiembre de 2011, publicado en La Gaceta N° 203 del 24 de octubre de 2011, los que se leerán así:

- b) Pequeñas empresas: se consideran pequeñas empresas aquellas personas jurídicas cuyo ingreso bruto en el período fiscal no exceda de ₡ 95.447.000,00 y a las cuales se les aplicará, sobre la renta neta, la siguiente tarifa única, según corresponda:
- i) Hasta ₡ 47.451.000,00 de ingresos brutos: el 10%
 - ii) Hasta ₡ 95.447.000,00 de ingresos brutos: el 20%

Artículo 2º— Modifíquese los tramos de renta imponible señalados en el artículo 15, inciso c) de la Ley de Impuesto sobre la Renta N° 7092 de 21 de abril de 1988 y sus reformas, actualizados mediante Decreto Ejecutivo N° 36821-H de 12 de setiembre de 2011, publicado en La Gaceta N° 203 del 24 de octubre de 2011, de la siguiente manera:

- i) Las rentas de hasta ₡ 3.171.000,00 anuales, no estarán sujetas al impuesto.
- ii) Sobre el exceso de ₡ 3.171.000,00 anuales y hasta ₡ 4.735.000,00 anuales, se pagará el diez por ciento (10%).
- iii) Sobre el exceso de ₡ 4.735.000,00 anuales y hasta ₡ 7.898.000,00 anuales, se pagará el quince por ciento (15%).
- iv) Sobre el exceso de ₡ 7.898.000,00 anuales y hasta ₡ 15.827.000,00 anuales, se pagará el veinte por ciento (20%).
- v) Sobre el exceso de ₡ 15.827.000,00 anuales, se pagará el veinticinco por ciento (25%).

Artículo 3º— Modifíquese los créditos fiscales establecidos en el artículo 15 de la Ley 7092 de 21 de abril de 1998 y sus reformas, actualizados mediante Decreto Ejecutivo N° 36821-H de 12 de setiembre de 2011, publicado en La Gaceta N° 203 del 24 de octubre de 2011, de la siguiente forma:

- a) Por cada hijo el crédito fiscal será de diecisésis mil ochenta colones (₡16.080,00) anuales, que es el resultado de multiplicar por doce (12) el monto mensual contemplado en el inciso i) del artículo 34 de esta Ley.
- b) Por el cónyuge el crédito fiscal será de veinticuatro mil colones (₡24.000,00) anuales, que es el resultado de multiplicar por doce (12) el monto mensual contemplado en el inciso ii) del artículo 34 de esta Ley.

Artículo 4º— Derógetse el Decreto Ejecutivo N° 36821-H de 12 de setiembre de 2011, publicado en La Gaceta N° 203 del 24 de octubre de 2011.

Artículo 5º— El presente decreto rige a partir del 1º de octubre de 2012.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los once días del mes de setiembre de dos mil doce.

Octubre 2012

PwC InterAmericas Flash News

Actualización de tramos de renta para personas jurídicas y físicas con actividades lucrativas periodo fiscal 2013

Esta publicación se ha elaborado como una guía general sobre asuntos de interés, y no constituye una asesoría profesional. Usted no debe actuar basado en la información contenida en esta publicación sin haber obtenido asesoramiento profesional específico. PricewaterhouseCoopers Costa Rica no ofrece ninguna representación o garantía (expresa o implícita) en cuanto a la exactitud de la información contenida en esta publicación, y, en la medida permitida por la ley, sus miembros, empleados y agentes no aceptan ninguna responsabilidad, sobre las consecuencias de cualquier actuación realizada por usted basada en la información contenida en esta publicación o por cualquier otra decisión basada en él.

© 2012 PricewaterhouseCoopers Interamerica S.A. Todos los derechos reservados. En este documento, "PwC" se refiere a PricewaterhouseCoopers Interamerica S.A., firma miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada firma miembro constituye una entidad legal autónoma e independiente.

